



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2019-MDT/ALC**

El Tambo, 09 de diciembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Informe N° 202-2019-MDT/GM de fecha 18 de noviembre de 2019 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 469-2019-MDT/GAJ de fecha 18 de octubre de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 002-2019-MDT/GSP de 15 de octubre de 2019 del Gerente de Servicios Públicos, respecto a APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO 2019-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con el numeral 6° del mismo artículo y cuerpo legal, establece que, *"El alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos mediante Resolución de Alcaldía"*;

Que, el numeral 3.3 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del Artículo 82°




Municipalidad Distrital de


**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*


concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el Artículo 9º, numeral 7), concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, el Artículo 8.2 de la Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;



Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatoria que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA);

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión a cargo de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental;



Que, mediante Informe Técnico N° 002-2019-MDT/GSP de 15 de octubre de 2019 del Gerente de Servicios Públicos, esta concluye que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), se enfoca principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo;



De igual forma, mediante Informe Legal N° 469-2019-MDT/GAJ de fecha 18 de octubre de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica, procedente la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2019-2022 y mediante Informe N° 202-2019-MDT/GM de fecha 18 de noviembre de 2019 del Gerente Municipal, este solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2019-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos la elaboración del Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA 2019-2022, así como efectuar la evaluación ex post, antes de finalizar el periodo de ejecución anual del programa, a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del plan de trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*


**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma, para los fines pertinentes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
Municipalidad Distrital de El Tambo  
-----  
Carlo Victor Curisíncha Eusebio  
ALCALDE





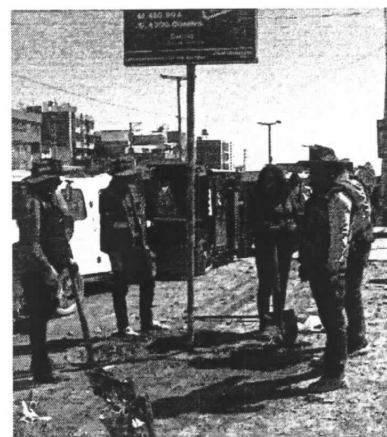
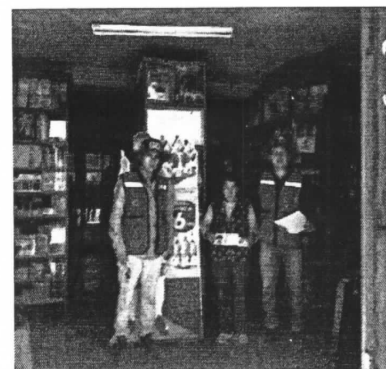
Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

# **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

## **Programa Municipal EDUCCA - El Tambo 2019-2022**





|  |    |
|--|----|
| I. TÍTULO DEL PROGRAMA                         | 4  |
| II. PRESENTACIÓN                               | 4  |
| III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA      | 5  |
| IV. OBJETIVOS                                  | 6  |
| 4.1. Objetivo General                          | 6  |
| 4.2. Objetivos Específicos                     | 6  |
| V. MARCO LEGAL                                 | 7  |
| 5.1. NACIONAL                                  | 7  |
| 5.2 REGIONAL                                   |    |
| 5.3. LOCAL                                     | 12 |
| VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN                       | 13 |
| VII. POBLACIÓN OBJETIVO                        | 13 |
| 7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)    | 13 |
| 7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)    | 15 |
| 7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) | 16 |
| VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN                         | 18 |
| IX. ALIADOS                                    | 19 |
| X. FINANCIAMIENTO                              | 19 |
| XI. REPORTE ANUAL                              | 19 |



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2019-2022  
(Programa Municipal EDUCCA – EL TAMBO)

## II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo, para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de El Tambo y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

## III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de El Tambo a través de la Gerencia de Servicios Públicos



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

## OBJETIVOS

### 4.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

### 4.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa y organizada de los diferentes actores sociales del Distrito de El Tambo en diversas actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores públicos y privados del distrito prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de El Tambo.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

## V. MARCO LEGAL

### 5.1. NACIONAL

**El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

- **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



**Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental,** aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



**Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **El Artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM,** que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura,





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



- Decreto Supremo N.º 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



- Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
- Decreto Legislativo N.º 1278, Artículo 69:** Educación ambiental para la acción. Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
  - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.



- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM, Artículo 129:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.



- Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**

- a) "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"
- b) Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.



## 5.2. REGIONAL

- Ordenanza Regional N° 006-GRJ-CR**, aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024, Artículo 2, Lineamiento 8, en la que se establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo local y regional con



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

participación plena de la sociedad.

- **Ordenanza Regional N° 308-GRJ-CR** Ordenanza Regional que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, y los recipientes o envases descartables, estableciendo acciones para su disminución progresiva para proteger el medio ambiente y los ecosistemas en la Región Junín"

### 5.3. LOCAL

- **Resolución De Alcaldía N°349-2018- MDT/A** , aprobada el 28 de Diciembre del 2018, aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado.



**Ordenanza Municipal N°005 -2019 MDT/CM/SO** que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental que tiene con la finalidad prevenir daños ambientales y promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos ambientales para así garantizar una adecuada protección ambiental.

**Ordenanza Municipal N°020-2015 MDT/CM** aprueba el Plan de Salud Escalar para el Distrito de El Tambo



### PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- El Tambo) tendrá un periodo de vigencia de 4 años del 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.



### MAPEO DE ALIADOS

**Cuadro N° 01.- Aliados del Programa Municipal EDUCCA El Tambo**

| Sectores                             | Aliados   |
|--------------------------------------|---|
| Municipalidad distrital de El Tambo  | Gerencia Municipal, jefe de la unidad de gestión ambiental, jefe de la unidad de presupuesto, responsable de los programas sociales. Regidores comisión ambiental |
| Instituciones de formación académica | Instituciones educativas primaria y secundaria (autoridades y docentes)   |



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

|  |  |
|--|--|
| Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental | Gobierno Regional de Junín<br>Gobierno Provincial de Huancayo<br>Unidad de Gestión Educativa Ambiental – UGEL Huancayo                                 |
| Instituciones de cooperación técnica                           | Posta de Salud – DIRESA Junín<br>CAM   |
| Medios de comunicación   | Rdios y medios locales<br>Página Web de la Municipalidad Distrital de El Tambo<br>Página Oficial de Facebook de la Municipalidad Distrital de El Tambo |

Fuente: Elaboración propia

## VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



### 1 Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

La Municipalidad Distrital de El Tambo es uno de los 28 distritos de la Provincia de Huancayo - Región Junín, cuenta con una población aproximada de 160 685 habitantes siendo el primer distrito más poblado la región.

Al ser un distrito emergente en constante desarrollo y crecimiento representa un desafío a nivel ambiental en cuanto a la gestión y manejo de residuos sólidos. El aumento de la generación per-cápita de residuos por los hábitos y características de consumo de la población, los limitados recursos en la recolección de residuos sólidos, sumado a la conducta inadecuada de la población que arroja sus residuos la vía pública y al desconocimiento de los programas de segregación, recolección y manejo de residuos sólidos que ha implementado la municipalidad; contribuyen a agravar la problemática ambiental con presencia la de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos.

#### a) Residuos sólidos

En el distrito de El Tambo de acuerdo al “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del año 2019” diariamente se generan alrededor de 150 toneladas/día de residuos sólidos, con una generación per-cápita de residuos sólidos municipales de 0.85 kg/hab/día y de residuos domiciliarios de 0.62 kg. /hab., asimismo en algunas calles, se han identificados puntos críticos de residuos sólidos ocasionados por la población como consecuencia de la falta de cultura ambiental, los cuales en su mayoría se evidencian noche; estos puntos críticos se describen a continuación se describen a continuación:





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

**Cuadro N° 02.- Puntos Críticos de Residuos Sólidos Municipales**

| PUNTO | LUGAR                                   | COORDENADAS UTM |         | TIPO DE RESIDUOS |
|-------|---|-----------------|---------|------------------|
|       |   | ESTE            | NORTE   |                  |
| 1     | Pedro Galvez y Arequipa                 | 476157          | 8667219 | RSM              |
| 2     | Deustua y Jr. La Paz                    | 476437          | 8666501 | RSM              |
| 3     | Caminito Huancayo y Letrero             | 474161          | 8667523 | RSM              |
| 4     | 13 de Noviembre y Huancavelica          | 476294          | 8666219 | RSM              |
| 5     | Mercado Piopata                         | 475282          | 8666510 | RSM              |
| 6     | Av. Mariscal Castilla y Catalina Huanca | 474456          | 8670145 | RSM              |
| 7     | Av. Evitamiento y Agricultura           | 474513          | 8668088 | RSM              |
| 8     | Huancavelica y Flor de Mayo             | 474673          | 8668717 | RSM              |
| 9     | Av. Ferrocarril y Circunvalacion        | 474330          | 8670701 | RSM              |
| 10    | Av. Ferrocarril y Av. Miguel Grau       | 474194          | 8670939 | RSM              |

Fuente: Elaboración propia

**b) Residuos de demolición y desmontes**

En el distrito de El Tambo al estar en expansión y desarrollo se encuentra presente un incremento del sector construcción, como consecuencia de ello se han evidenciado puntos críticos de acumulación de desmontes, los cuales se detallan a continuación.

**Cuadro N° 03.- Puntos Críticos de Acumulación de Desmontes**

| PUNTO | LUGAR                               | COORDENADAS UTM |         | TIPO DE RESIDUOS |
|-------|-------------------------------------|-----------------|---------|------------------|
|       |                                     | ESTE            | NORTE   |                  |
| 1     | Av. Esperanza cda 14                | 476470          | 8670024 | RCD              |
| 2     | Av. Esperanza y calle San Sebastian | 475380          | 8669387 | RCD              |
| 3     | Puente Breña                        | 473815          | 8667822 | RCD              |

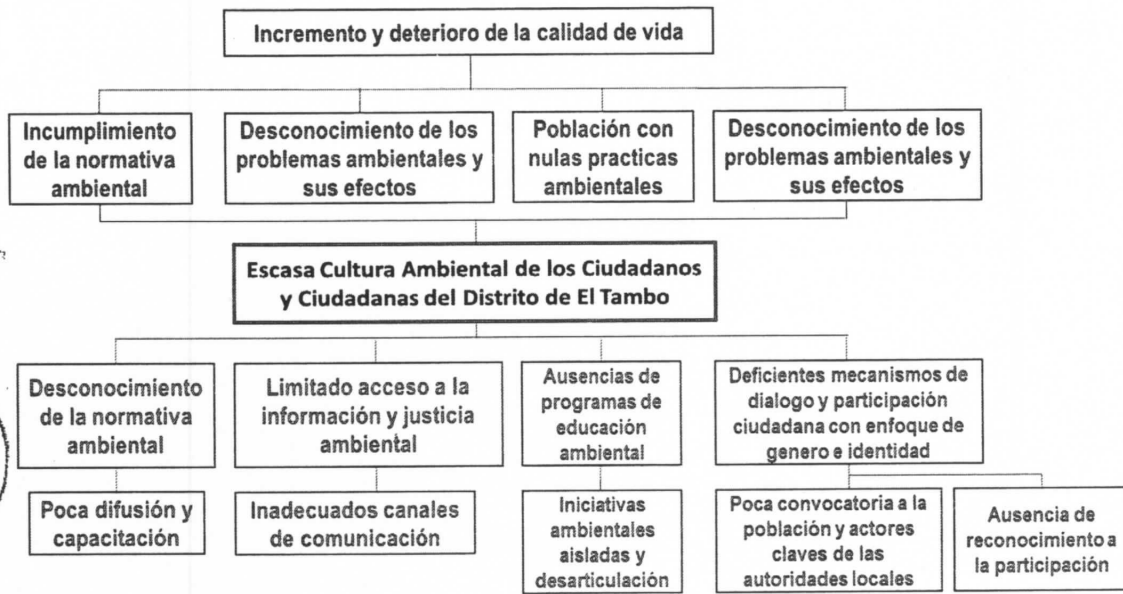
Fuente: Elaboración propia

**8.2 Identificación de las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados**





**Grafico N° 1.- Árbol de causas-efectos**



**IX. LÍNEAS DE ACCIÓN**

Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.



**X. MISIÓN Y VISIÓN**

**MISIÓN:**

La Municipalidad Distrital de El Tambo promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito, y lograr un ambiente saludable, ecológico y sano para el bienestar de todos los pobladores.

**VISIÓN:**

El Distrito de El Tambo cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible.

**XI. POBLACIÓN OBJETIVO**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- El Tambo), contará con los siguientes beneficiarios:



- Instituciones educativas del distrito y sus anexos.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Establecimientos comerciales e instituciones privadas
- Organizaciones sociales de base (Juntas vecinales, programas sociales) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

### 11.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del cuidado del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

**Cuadro N° 04.- Instituciones Educativas Nivel Inicial**

| N°           | Anexo               | Nivel   | Nombre de la I.E.         | Dirección                          | N° de PAE |
|--------------|---------------------|---------|---------------------------|------------------------------------|-----------|
| 1            | PACCHA              | INICIAL | 397                       | Paccha                             | 3         |
| 2            | SAÑOS GRANDE        | INICIAL | 321                       | Saños Grande                       | 3         |
| 3            | Cercado de El Tambo | INICIAL | 255 Mi Pequeño Mundo      | Av. José Carlos Mariátegui N° 1138 | 3         |
| 4            | Cercado de El Tambo | INICIAL | 30212 Los Clavelitos      | Jr. Loreto S/N                     | 3         |
| 5            | Cercado de El Tambo | INICIAL | 31508 Simón Bolívar       | Calle Las Orquídeas N° 280         | 3         |
| 6            | Cercado de El Tambo | INICIAL | Angelitos del Divino Niño | Jr. Santa Isabel N° 1195           | 3         |
| 7            | Cercado de El Tambo | INICIAL | Discovery                 | Jirón Nemesio Raes N° 1774         | 3         |
| 8            | Cercado de El Tambo | INICIAL | Fantasia                  | Jirón Federico Villareal 109       | 3         |
| 9            | Cercado de El Tambo | INICIAL | Gelicich                  | Calle Real 290                     | 3         |
| 10           | Cercado de El Tambo | INICIAL | Germinal                  | Calle La Merced 801                | 3         |
| 11           | Cercado de El Tambo | INICIAL | Praxis La Esperanza       | Jirón Pachacutec 550               | 3         |
| 12           | Cercado de El Tambo | INICIAL | Harvard                   | Jirón Huayna Capac 240             | 3         |
| 13           | Cercado de El Tambo | INICIAL | Ingeniería                | Calle Real 233                     | 3         |
| 14           | Cercado de El Tambo | INICIAL | Latino Innova E.I.R.L.    | Calle San Luis 165                 | 3         |
| <b>TOTAL</b> |                     |         |                           |                                    | <b>27</b> |

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro N° 05.- Instituciones Educativas Nivel Primaria**

| N° | LUGAR               | Nivel              | Nombre de la I.E.               | Dirección                     | N° PAE |
|----|---------------------|--------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------|
| 1  | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL | 30225 LA ALBORADA               | Jirón Ricardo Menéndez N° 860 | 10     |
| 2  | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL | 31509 RICARDO MENENDEZ MENENDEZ | Jirón Antonio Lobato N° 1049  | 10     |
| 3  | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL | 31593 JAVIER HERAUD             | Avenida Los Educadores N° 563 | 10     |
| 4  | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL | 31594                           | Jirón Aguirre Morales S/N     | 10     |
| 5  | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL | 31942 MARISCAL CASTILLA         | Jirón Arequipa N° 911         | 10     |



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

¡El pueblo primero!

|    |                     |                       |                                  |                                     |    |
|----|---------------------|-----------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----|
| 6  | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL    | LA VICTORIA                      | Avenida Simón Bolívar S/N           | 10 |
| 7  | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL    | 30216 SAGRADO CORAZÓN DE MARÍA   | Calle Antonio Lobato N° 799         | 10 |
| 8  | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL    | 30224 CORAZÓN DE JESÚS           | Pasaje Augusto Salazar Bondy N° 250 | 10 |
| 9  | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL    | 30129 MICAELA BASTIDAS           | Jirón Huáscar N° 610                | 10 |
| 10 | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL    | 30213 JUAN LUCIO SOTO JEREMÍAS   | Av. José C. Mariátegui N° 1831      | 10 |
| 11 | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL    | 30226 NUESTRA SRA. DE FATIMA     | Calle Los Bosques S/N               | 10 |
| 12 | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL    | 31508 SIMÓN BOLÍVAR              | Calle Las Orquides N° 280           | 10 |
| 13 | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - ESTATAL    | 31510 VIRGEN DE FÁTIMA           | Jirón Pablo Neruda N° 116           | 10 |
| 14 | ANCALAY O           | PRIMARIA - ESTATAL    | 30220                            | Calle Principal                     | 3  |
| 15 | PACCHA              | PRIMARIA - ESTATAL    | 30219                            | Plaza principal                     | 3  |
| 16 | SAN PEDRO           | PRIMARIA - ESTATAL    | 31939                            | Plaza principal                     | 3  |
| 17 | SANOS GRANDE        | PRIMARIA - ESTATAL    | 31595 FLORENCIO V. HINOSTROZA C. | Avenida Circunvalación N° 146       | 3  |
| 18 | SAÑOS CHAUPI        | PRIMARIA - ESTATAL    | 30251                            | Saños Chaupi                        | 3  |
| 19 | SAÑOS CHICO         | PRIMARIA - ESTATAL    | 30209 PAULINA SALAZAR ALFARO     | Saños Chico                         | 3  |
| 20 | SAÑOS GRANDE        | PRIMARIA - ESTATAL    | 30211                            | Av. Miguel Grau N° 211              | 3  |
| 21 | HUALAHOYO           | PRIMARIA - ESTATAL    | 30214                            | Plaza Principal                     | 3  |
| 22 | UMUTO               | PRIMARIA - ESTATAL    | VIRGEN DE LA MERCED              | Umuto                               | 3  |
| 23 | COCHAS CHICO        | PRIMARIA - ESTATAL    | 30217 CESAR VALLEJO MENDOZA      | Cochas Chico                        | 3  |
| 24 | CULLPA ALTA         | PRIMARIA - ESTATAL    | 31545                            | Cullpa Alta                         | 3  |
| 25 | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR | CONVENIO ANDRES BELLO            | Avenida Mariscal Castilla 2732      | 5  |
| 26 | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR | DIVINO MAESTRO JESUS             | Jiron Arequipa 916                  | 5  |
| 27 | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR | EMILIA BARCIA BONIFFATTI         | Calle A O Deustua 1011              | 5  |
| 28 | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR | GELICICH                         | Calle Real 290                      | 5  |
| 29 | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR | GERMINAL                         | Calle La Merced 801                 | 5  |





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

¡El pueblo primero!

|       |                     |                             |                               |   |     |
|-------|---------------------|-----------------------------|-------------------------------|---|-----|
| 30    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | HARVARD                       | Jr. Huayna Capac N° 240                           | 5   |
| 31    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | INGENIERÍA                    | Calle Real 233                                    | 5   |
| 32    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | INTEGRACIÓN                   | Jiron Wiracocha 245                               | 5   |
| 33    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | LA ALEGRIA DE APRENDER        | Jiron Tumi 347                                    | 5   |
| 34    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | LATINO INNOVA E.I.R.L.        | Calle San Luis 165                                | 5   |
| 35    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | PAMER                         | Calle Melchor Gonzales 251                        | 5   |
| 36    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | PRAXIS LA ESPERANZA           | Jiron Pachacutec 550                              | 5   |
| 37    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | PRAXIS LAS ESTRELLAS          | Jiron Faustino Ore 250                            | 5   |
| 38    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | SALESIANO SANTA ROSA          | CALLE AREQUIPA 299                                | 5   |
| 39    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | SAN ANTONIO MARIA CLARET      | JIRON AUGUSTO B. LEGUIA - JIRON AUGUST CHILCA S/N | 5   |
| 40    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | SAN PIO X                     | AVENIDA PROGRESO 821                              | 5   |
| 41    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | TRILENIUM INTERNACIONAL YUNIX | AVENIDA FERROCARRIL 3988                          | 5   |
| 42    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA - PARTICULAR       | UNION LATINO INNOVA           | AVENIDA MARISCAL CASTILLA 2809                    | 5   |
| 43    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA EDUCACIÓN ESPECIAL | POLIVALENTE                   | JIRON JULIO C. TELLO 450                          | 5   |
| 44    | Cercado de El Tambo | PRIMARIA EDUCACIÓN ESPECIAL | PRITE SAN JOSE                | AVENIDA INDEPENDENCIA 140                         | 5   |
| TOTAL |                     |                             |                               |   | 243 |

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro N° 06.- Instituciones Educativas Nivel Secundaria**

| N° | LUGAR               | Nivel                | Nombre de la I.E.     | Dirección                 | N° PAE |
|----|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------|--------|
| 1  | Cercado de El Tambo | SEGUNDARIA - ESTATAL | 30059 ROSA DE AMÉRICA | Prolongación Trujillo 936 | 10     |
| 2  | Cercado de El Tambo | SEGUNDARIA - ESTATAL | 17 SETIEMBRE          | Calle Los Manzanos 309    | 10     |
| 3  | Cercado de El Tambo | SEGUNDARIA - ESTATAL | LA VICTORIA           | Avenida Simón Bolívar S/N | 10     |
| 4  | Cercado de El Tambo | SEGUNDARIA - ESTATAL | MARISCAL CASTILLA     | Calle Arequipa Cdra 9     | 10     |





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

|    |                     |                         |                                 |                                      |    |
|----|---------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|----|
| 5  | Cercado de El Tambo | SEGUNDARIA - ESTATAL    | MICAELA BASTIDAS                | Jirón Las Violetas 127               | 10 |
| 6  | Cercado de El Tambo | SEGUNDARIA - ESTATAL    | NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA        | Pasaje Los Bosques 101               | 10 |
| 7  | Cercado de El Tambo | SEGUNDARIA - ESTATAL    | POLITÉCNICO REGIONAL DEL CENTRO | Calle Arequipa 501                   | 10 |
| 8  | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | DIVINO MAESTRO JESÚS            | Jirón Arequipa 916                   | 3  |
| 9  | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | EXCELENTI                       | Jirón Trujillo 362                   | 3  |
| 10 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | GELICICH                        | Calle Real 290                       | 5  |
| 11 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | HARVARD                         | Jirón Huayna Capac 240               | 5  |
| 12 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | INGENIERÍA                      | Calle Real 233                       | 5  |
| 13 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | INTEGRACIÓN                     | Jirón Wiracocha 245                  | 3  |
| 14 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | LATINO                          | Jirón Alejandro O Deustua 383        | 3  |
| 15 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | PAMER                           | Calle Melchor Gonzales 251           | 5  |
| 16 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | PRAXIS LA ESPERANZA             | Jirón Pachacutec 550                 | 3  |
| 17 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | PRAXIS LAS ESTRELLAS            | Jirón Faustino Ore 250               | 3  |
| 18 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | SALESIANO DON BOSCO             | Avenida Huancavelica 165             | 5  |
| 19 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | SALESIANO SANTA ROSA            | Calle Arequipa 299                   | 5  |
| 20 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | SAN ANTONIO MARIA CLARET        | Jirón Augusto B. Leguia - Chilca S/N | 3  |
| 21 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | SAN PIO X                       | Avenida Progreso 821                 | 5  |
| 22 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | TRILCE                          | Jirón Alejandro O. Deustua 1350      | 3  |
| 23 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | TRILENIUM PRE UNI               | Avenida Mariscal Castilla 2386       | 3  |
| 24 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | WINNER BOYS                     | Jiron Carhuallanqui 104              | 3  |
| 25 | Cercado de El Tambo | SECUNDARIA - PARTICULAR | PRITE SAN JOSE                  | Avenida Independencia 140            | 3  |
| 26 | Umuto               | SEGUNDARIA - ESTATAL    | FRANCISCO DE ZELA               | Calle Rosario 632                    | 3  |
| 27 | Saños Grande        | SEGUNDARIA - ESTATAL    | HÉROES DEL CENEP                | Carretera Santa Ana S/N              | 3  |





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

|       |                                       |                         |                                  |                               |     |
|-------|---------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-----|
| 28    | Batanyacu                             | SEGUNDARIA<br>- ESTATAL | JOSÉ FAUSTINO<br>SÁNCHEZ CARRIÓN | Avenida Universitaria<br>S/N  | 3   |
| 29    | Asentamiento<br>Justica Paz y<br>Vida | SEGUNDARIA<br>- ESTATAL | LUIS AGUILAR ROMANI              | Evitamiento S/N               | 3   |
| 30    | Paccha                                | SEGUNDARIA<br>- ESTATAL | MARTIRES 27 DE<br>FEBRERO        | Parque Plaza Principal<br>S/N | 3   |
| 31    | Cochas Chico                          | SEGUNDARIA<br>- ESTATAL | SAGRADO CORAZÓN DE<br>JESUS      | Jiron Manco Capac<br>475      | 3   |
| TOTAL |                                       |                         |                                  |                               | 156 |

Fuente: Elaboración propia

### Cuadro N° 07.- Instituciones Educativas Nivel Técnico

| N°    | Anexo               | Nivel                | Nombre de la I.E.   | Dirección                         | N° de PAE |
|-------|---------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------|
| 1     | Cercado de El Tambo | Técnico Productiva   | SALESIANO DON BOSCO | AVENIDA HUANCAVELICA 165          | 3         |
| 2     | Cercado de El Tambo | Técnico Productiva   | PACIFICO            | JIRON ALEJANDRO O DEUSTUA 481-491 | 3         |
| 3     | Cercado de El Tambo | Superior Tecnológica | SAN PEDRO           | PASAJE LOS ANDES 376              | 3         |
| 4     | Cercado de El Tambo | Superior Tecnológica | HUANCAYO            | CALLE LOS MINERALES 325           | 3         |
| 5     | Cercado de El Tambo | Superior Tecnológica | Discovery           | AVENIDA HUANCAVELICA 1171         | 3         |
| TOTAL |                     |                      |                     |                                   | 15        |

### 11.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

¡El pueblo primero!

- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

**Cuadro N° 08** Instituciones y organizaciones del distrito de El Tambo

| N° | Nombre de institución o club                            | Numero de PAJ |
|----|---|---------------|
| 1  | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO                         | 4             |
| 2  | UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES                           | 4             |
| 4  | IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS | 4             |
| 5  | IGLESIA DE DIOS "ASEZ WAO"                              | 2             |
| 6  | MISIÓN CRISTIANA CAMINO DE VIDA                         | 2             |
|    | TOTAL   | 16            |

Fuente: Elaboración propia



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

### 11.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

**Cuadro N° 09.- Asociaciones y anexos del Distrito de El Tambo**

| N° | Anexos Asociaciones de vivienda   | N° de PAC |
|----|-----------------------------------|-----------|
| 1  | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COVIXSA    | 1         |
| 2  | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PIOPATA    | 1         |
| 3  | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL ROSEDAL | 1         |
| 4  | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ANDES  | 1         |





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

¡El pueblo primero!

|    |                                     |    |
|----|-------------------------------------|----|
| 5  | ANEXO DE AZA-BATANYACU              | 1  |
| 6  | ANEXO DE CULLPA ALTA Y BAJA         | 1  |
| 7  | ANEXO DE CULLPA BAJA                | 1  |
| 8  | ANEXO DE PACCHA                     | 1  |
| 9  | ANEXO DE COCHAS GRANDE              | 1  |
| 10 | ANEXO DE COCHAS CHICO               | 1  |
| 11 | ANEXO DE LA ESPERANZA               | 1  |
| 12 | ANEXO SAÑOS GRANDE                  | 1  |
| 13 | ANEXO SAÑOS CHICO                   | 1  |
| 14 | ANEXO DE SAÑOS CHAUPI               |    |
| 15 | ANEXO INCHO                         | 1  |
| 16 | ANEXO UMUTO                         | 1  |
| 17 | ANEXO LAMBLASPATA                   | 1  |
| 18 | ANEXO ALCALAYO                      | 1  |
| 19 | ANEXO HUALAHOYO                     | 1  |
| 20 | ANEXO URPAICANCHA                   | 1  |
| 22 | COMUNIDAD CAMPESINA DE PACCHA       | 1  |
| 23 | COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO | 1  |
|    | TOTAL                               | 23 |

Fuente: Elaboración propia

## XII. ALIADOS

Del mapeo de aliados, enlistar los que tienen el mismo interés y predisposición para participar en la implementación del programa municipal EDUCCA.

## XIII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA El Tambo, se dará con los recursos municipales asignados a la **Sub Gerencia de Medio Ambiente**; consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

## XIV. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de El Tambo a través de la Gerencia de Servicios Públicos reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

## XV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas







**Cuadro N° 09** Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA

|  | Línea de acción/Actividades  | Indicadores  |
|--|--|--|
| <b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>                  |  |  |
| <b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>      |  |  |
| 1<br>1<br>1  | Formación de promotores ambientales escolares (PAE)                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>                    |
| <b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b> |  |  |
| 1<br>2<br>1  | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>  |
| <b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>     |  |  |
| 2<br>1   | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizados</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas y eventos</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>   |
| <b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b> |  |  |
| 3<br>1   | Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul> |





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*



|  |  |
|--|--|
| 3 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como PAC</li><li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC</li><li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li></ul> |
|--|--|

Municipalidad Distrital de El Tambo  
  
Carlos Victor Curimache Eusebio  
ALCALDE